



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 60/2014-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIА CONSTITUCIONAL 101/2014.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal de los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil catorce

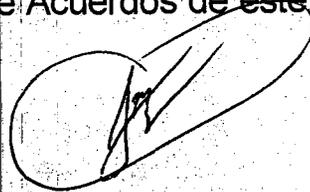
Visto el estado procesal del expediente y toda vez que el **Municipio de Aguascalientes**, Estado del mismo nombre, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de dieciséis de octubre del año en curso, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el **apercibimiento** contenido en dicho proveído y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto designe tal domicilio.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido al Procurador General de la República, para que manifestara lo que a su representación corresponda, como esta ordenado en proveído de dieciséis de octubre de este año, de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del **Acuerdo General 5/2013**, emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, **envíese este expediente** para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Ponente.

Notifíquese por lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 60/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2014.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



El, POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE
NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA DOY FE.